



Ejecutivo 2017-00818

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Claudia Elizabeth Vargas López C.C N°22.524.291

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde Claudia Elizabeth Vargas López a través del correo electrónico del juzgado solicito la devolución del descuento que le fue efectuado aportando certificación bancaria de la titularidad de su cuenta de ahorros N°026670268502 en el Banco Davivienda , consultado el portal transaccional del Banco Agrario aparece un descuento, el proceso terminó mediante auto del 18 de diciembre de 2017 , no existen oficios que embarguen el remanente dentro del proceso Sírvase proveer

Barranquilla, noviembre 29 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo 2017-00818

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Claudia Elizabeth Vargas López C.C N°22.524.291

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, noviembre veintinueve (29) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado al expediente y se advierte que consultado el módulo transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontró el siguiente depósito Judicial a favor de CLAUDIA ELIZABETH VARGAS LOPEZ C.C22.524.291

No. Titulo	Fecha	Valor
416010005138236	24 /11/2023	\$ 15.679.595.00
TOTAL		\$15.679.595.00

En consecuencia, por ser procedente se hará entrega de los depósitos judicial en la cuenta de ahorros N°026670268502 del Banco Davivienda:

En mérito de los expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla

RESUELVE

Primero: Ordénese la entrega de depósitos judiciales que a continuación se detalla:

No. Titulo	Fecha	Valor
416010005138236	24 /11/2023	\$ 15.679.595.00
TOTAL		\$15.679.595.00

A órdenes de CLAUDIA ELIZABETH VARGAS LOPEZ en la cuenta de ahorrosN°026670268502 del Banco Davivienda :

Segundo: Por secretaria elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia-

Tercero: por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutiérrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be41519bbd02f3f4ac71afb3d90bce6074b46663fa0e799a82b38c48f45936f8**

Documento generado en 29/11/2023 12:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>